

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 15 JUN. 2022

REF. DIVORCIO, 2012-00576

Atendiendo el informe secretarial que antecede, así como la solicitud presentada por la alimentaria en este asunto, SALOME RODRÍGUEZ GÓMEZ y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 del C.G. del P.¹ en consonancia con el numeral 5º del artículo 42 *ibídem*², este Despacho interpreta que lo pretendido por la memorialista es exonerar a su padre alimentante de la cuota alimentaria que se fijó en sentencia proferida por este Juzgado el 10 de abril de 2013 y consecuentemente se accederá a ello.

Por lo anterior, la Juez Cuarta de Familia de Bogotá, D.C., resuelve:

1. Tener en cuenta la manifestación realizada por la alimentaria en este asunto, mediante la cual solicita suspender definitivamente el cobro de los alimentos a su padre alimentante.
2. EXONERAR al señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUDELO de la cuota alimentaria que se le fijo en sentencia que data del 10 de abril de 2013, a favor de su hija alimentaria SALOME RODRÍGUEZ GÓMEZ.
3. Por secretaría, a través de la persona encargada de los títulos y si a ello hubiere lugar, hágase entrega a la alimentaria de los depósitos judicial que por concepto de alimentos se encuentren depositados en la cuenta del Banco Agrario de este Juzgado.
4. Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del Juzgado que las pidiere. Oficiese.
5. Terminar el proceso de la referencia.

¹ Artículo 11. Interpretación de las normas procesales. Al interpretar la ley procesal el deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimiento es la efectividad del derecho sustancia... el juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias

² Artículo 42. Deberes del juez. Son deberes del juez... 5o.... interpretar la demanda de manera que permita decidir de fondo el asunto....

6. Archivar las diligencias previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez